

# CUENTA PÚBLICA

## 2019

INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR



# ORFIS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

## INFORME INDIVIDUAL

INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE JESÚS  
CARRANZA



## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>177</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>181</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>183</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	183
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	183
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>187</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	187
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>188</b>
5.1. Observaciones .....	188
5.2. Recomendaciones.....	202
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	203
5.4. Dictamen .....	203



## 1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo señalado en los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Estado Números Extraordinarios 348 y 046 del 31 de agosto de 2020 y 2 de febrero de 2021, respectivamente, por los cuales se prorroga la entrega de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la revisión de las Cuentas Públicas, así como la aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en relación con el Acuerdo publicado en dicha Gaceta el 24 de febrero de 2021, Número Extraordinario 078, en el que se concede dispensa de Ley por causa justificada para el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 67, fracción III, primer párrafo de la Constitución Estatal. El Acuerdo 046 contenido en la Gaceta Oficial del Estado prevé lo siguiente:

### ACUERDO

“Primero. De forma extraordinaria, y en virtud de mantenerse la emergencia sanitaria nacional derivada de la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad conocida como COVID-19, se prorroga la entrega de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la revisión de las Cuentas Públicas, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que debe efectuar el Órgano de Fiscalización Superior del Estado a este H. Congreso, para que sean remitidos a esta Soberanía a más tardar el último día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Segundo. De manera extraordinaria, y en virtud de mantenerse la emergencia sanitaria nacional derivada de la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad conocida como COVID-19, se prorroga la aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que deba realizar este H. Congreso, a más tardar, el último día del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Tercero. En todo lo concerniente al proceso de fiscalización superior, el Órgano deberá sujetarse a los principios y bases establecidos en los capítulos II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...”

El presente documento revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2019 del Poder Ejecutivo, respecto a la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2019. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2020, correspondiente a la Cuenta Pública 2019, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.

- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2019**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 046 de fecha 31 de enero del 2020.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio fiscal 2019**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 356 de fecha 4 de septiembre del 2020.



## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$38,798,461.30	\$32,956,687.76
Muestra Auditada	38,348,314.30	20,242,739.09
Representatividad de la muestra	98.84%	61.42%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2019. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2019.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2019, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala

los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto 234 que reforma el Decreto Número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para quedar en los siguientes términos: Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2019.
- Ley Número 13 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2019, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$7,175,086.00	\$7,183,796.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,391,662.00	32,465,246.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$22,566,748.00</b>	<b>\$39,649,042.00</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$14,181,177.00	\$23,249,406.64
Materiales y Suministros	3,350,446.00	2,273,950.96
Servicios Generales	3,792,776.00	6,527,850.76
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,242,349.00	905,479.40
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$22,566,748.00</b>	<b>\$32,956,687.76</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Ente Fiscalizable.



## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	6
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>6</b>

#### 5.1. Observaciones

##### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

#### Observación Número: FP-035/2019/002 ADM

De la revisión efectuada a los bienes muebles que integran el activo no circulante del Instituto al 31 de diciembre de 2019, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- No presentaron documentación que permita identificar que dispone de los resguardos de los bienes adquiridos en el ejercicio 2019 por un importe de \$292,000.00 de los que se detallan a continuación:



Descripción	Número de Inventario	Cantidad	Importe
Equipo de telecomunicaciones	7 I0436030340-EAA -11-2019	1	\$ 232,500.00
Equipo de telecomunicaciones	8 I0436030340-EAA -11-2019	1	59,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>\$ 292,000.00</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

- b) No proporcionaron el acta administrativa o documento anual al 31 de diciembre de 2019, que demuestre la realización del inventario de bienes muebles y que haya sido conciliado con la información contable, para en el caso de existir diferencias se concilie realizando los ajustes correspondientes en la contabilidad.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 88 fracción II y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 fracciones III y XVIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numeral D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2011.

### CUENTAS POR PAGAR

#### Observación Número: FP-035/2019/003 ADM

De la revisión a las cuentas por pagar por impuestos y cuotas de seguridad social, se detectó un importe al 31 de diciembre de 2019 correspondiente a ejercicios anteriores por \$15,536,055.16, del cual, aun cuando presentaron evidencia documental de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa pendiente por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, integrados como se detalla a continuación:

N° de cuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2019
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$6,161,210.45
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	244,179.86
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar	5,639,843.55
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	110,451.10
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	549,323.11
2-1-1-7-0002-0009	Retención INFONAVIT	34,407.60

N° de cuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2019
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	1,910,793.24
2-1-1-7-0005-0004	Pasivos 2014	885,846.25
<b>Total</b>		<b>\$15,536,055.16</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2020 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos,
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 3) Procesos de continuación para liquidación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subdirección Administrativa, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2020.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación y 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## SERVICIOS PERSONALES

### Observación Número: FP-035/2019/004 DAÑ

De la revisión al entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó pagos de forma extemporánea por el entero del ISR retenciones por Salarios y cuotas de seguridad social, lo que generó recargos por la cantidad de \$14,167.05, cómo se detalla a continuación:

Concepto	Periodo	Fecha de Obligación	Fecha de Pago	Recargos	Importe Efectivamente Pagado
ISR Retenciones por Salarios	Diciembre de 2018	17/01/2019	25/01/2019	\$4,265.00	\$4,265.00
IMSS	Diciembre de 2018	17/01/2019	25/02/2019	3,284.09	3,284.09
Cesantía Edad Avanzada y Vejez	Diciembre de 2018	17/01/2019	25/02/2019	4,671.74	4,671.74
INFONAVIT	6to bimestre de 2018	17/01/2019	18/01/2019	1,946.22	1,946.22
<b>Total</b>				<b>\$14,167.05</b>	<b>\$14,167.05</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 fracción II párrafo primero y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 234 que Reforma el Decreto Número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para quedar en los Sigüientes Términos: Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

### **MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS GENERALES; BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

#### **Observación Número: FP-035/2019/005 DAÑ**

De la revisión a las adquisiciones del Instituto, se identificaron adjudicaciones por un importe de \$281,658.78, del cual no presentó evidencia de la documentación que soporte la entrega de bienes y/o prestación de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Documentación Faltante:**

- a) Notas de entrada al almacén.
- b) Salidas de almacén debidamente requisitadas y recibidas por el área usuaria.
- c) Listados firmados por el personal y/o alumnado que recibió los uniformes.
- d) Reporte fotográfico que se vincule con los conceptos adquiridos.
- e) Bitácoras de trabajos realizados por construcción y reparación.
- f) Listados de asistencias firmados de los alumnos y reportes de las prácticas estudiantiles realizadas.
- g) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- h) Informe de los resultados obtenidos por comisión laboral y/o atención a visitantes.
- j) Diplomas y/o constancias de participación en congresos y convenciones.

Tipo	Orden	Partida Específica	Fecha	Nombre/ Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
PD	837/001	21100001	07/08/2019	Liliana Arias Joachin	1500 Hologramas; 500 tarjetas de PCV	\$8,162.02	a), b), d)
PD	311/001	21400001	15/04/2019	Liliana Arias Joachin	Toner HP 83A; Toner Samsung 111	10,770.00	a), b), d)
PD	393/001	21400001	15/04/2019	Liliana Arias Joachin	Tinta Brother LC 103 XL	10,840.00	a), b), d)
PD	396/001	21400001	15/04/2019	Liliana Arias Joachin	Toner Brother TN450	11,100.01	a), b), d)
PD	837/002	21400001	07/08/2019	Liliana Arias Joachin	Cinta Evolis	15,433.99	a), b), d)
PD	966/001	21400001	02/09/2019	Liliana Arias Joachin	Toner HP85A; Litro de Alcohol Isopropílico; Tinta Epson 664 Color Negro	18,384.01	a), b), d)
PD	598/001	21800001	10/06/2019	Juan Carlos Cortés González	Actas de Examen Prof. 21.5X28 cms. Impresos; Certificaos 21.5X28 cms. Impresos; Diploma 25X35 cms. Impresos.	75,840.80	a), b), d)
PD	837/003	24600001	07/08/2019	Liliana Arias Joachin	Lector de Código de Barras Inalámbrico; Pinzas Ponchadoras; Paq. de Conectores RJ45 Cat6	12,310.00	a), b), d)
PD	966/003	24600001	02/09/2019	Liliana Arias Joachin	Kid de Herr.Uni.Manhatan; Bobina de cable UTP Cat6; Cables Consola; AP TP-Link CPE210; Switch de 24 puertos; Router TP Link	11,640.00	a), b), d)
PD	610/001	24900001	05/06/2019	Araceli López Lara	Pintura del Transf. Anticorrosiva; Pintura de Acabado	18,400.00	d), e)
PD	1108/001	27100001	22/10/2019	Uniformes de Tampico, S. A. de C. V.	Blusa Casual ML Gab ligera Pal 65P 35A ; 1 Logotipo bordado chico; Camisa casual ML Gab Pal 65P 35A; 1 Logotipo Bordado chico	4,223.88	c)
PD	25/001	27100001	22/01/2019	Uniformes de Tampico, S. A. de C. V.	Blusas y Camisas casuales ml. Gab ligera BR100 AlgBco PC Marin; Logotipos Bordados chicos.	4,913.90	c)
PD	408/001	27100001	03/04/2019	Uniformes de Tampico, S. A. de C. V.	Blusas y Camisas casuales ml. Gab ligera BR100 AlgBco PC Marin; Logotipos Bordados chicos.	17,209.32	c)
PD	409/001	27100001	03/04/2019	Uniformes de Tampico, S. A. de C. V.	Blusas y Camisas casuales ml. Gab ligera BR100 AlgBco PC Marin; Logotipos Bordados chicos.	17,209.32	c)
PD	958/001	27100001	09/09/2019	Uniformes de Tampico, S. A. de C. V.	Blusas y Camisas casuales ml. Gab ligera BR100 AlgBco PC Marin; Logotipos Bordados chicos.	12,055.53	c), d)
PD	1394/001	29900001	23/12/2019	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar	Regulador 2550-2800 VA	9,980.00	a), b), d)

Tipo	Orden	Partida Especifica	Fecha	Nombre/ Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
PD	610/002	35100001	05/06/2019	Araceli López Lara	Pruebas Eléctricas a Transformador; Limpieza interior y exterior de Transformador	24,100.00	e)
PD	534/001	32500002	02/05/2019	Fabiola del Carmen Antonio Martínez	Gastos generados por traslados, Empacadora de limones San Juan Cotzocon, Oax.	2,500.00	f), g)
PD	1024/002	27100001	06/09/2019	Alain Orta Toledo	Comprobación por compras de material p/banda de guerra	11,670.00	a), b), d)
CS	800160/001	38100001	15/10/2019	Alain Orta Toledo	Comprobación servicio atención a visitante graduación	6,000.00	d), h)
PD	959/001	38300001	10/09/2019	Grupo Technology S.A. de C.V.	Comprobación pago inscripción al congreso innovación	3,016.00	d), g), j)
<b>Subtotal</b>						<b>\$305,758.78</b>	
<b>(-) Orden 610/002</b>						<b>24,100.00</b>	
<b>Total</b>						<b>\$281,658.78</b>	

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**NOTA:** El importe de la orden número 610/002, no se contempla para integrar el presunto daño patrimonial, con la finalidad de no duplicar lo cuantificado en la observación número FP-035/2019/006.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2019/006 DAÑ**

De la revisión al capítulo 3000 de Servicios Generales se detectó que el Instituto efectuó adjudicaciones directas por un importe de \$1,413,870.46 con I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), del cual no presentaron la documentación que soporte la prestación de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

**Documentación Faltante:**

- b) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por \$28,500.00.
- c) Bitácoras de trabajos realizados por construcción y reparación.
- d) Reporte fotográfico que se vincule con los servicios recibidos.
- e) Dictamen de justificación de los servicios requeridos y la acreditación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado.
- f) Informe de los resultados obtenidos.
- h) Convocatoria o invitación al evento/empresa.
- i) Fianza de cumplimiento del contrato.

Partida Específica	Descripción de la Partida Específica	Proveedor	Importe con IVA	Sin IVA	Documentación Faltante
32500002	Arrendamiento de equipo de transporte	Severo Gómez Pereyra	\$ 313,872.00	\$ 270,579.31	e), f), h), i)
33100001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	García Domínguez Abogados, S. C.	139,200.00	120,000.00	f)
35100001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Gerardo García Ortiz	131,430.12	113,301.83	c), d), e), i)
35100001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Araceli López Lara	388,089.10	334,559.57	b), c), d), e), i)
36100004	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Carlos Alberto Rojas Ortega	441,279.24	380,443.60	d), e), i)
<b>Totales</b>			<b>\$1,413,870.46</b>	<b>\$1,218,884.31</b>	

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Por lo que respecta a la partida específica “33100001 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados”, con el prestador de servicios García Domínguez Abogados, S.C. el Instituto efectuó registros contables/presupuestales y pagos por los conceptos de asesoría y consultoría fiscal, de lo cual no exhibió el contrato que permita verificar el cumplimiento de las condiciones, obligaciones y los entregables que comprueben el servicio recibido, así como haber atendido documentalmente que se trató de un caso excepcional justificado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción II, 27 fracción III y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones III, XI, XVIII, XXXIV y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 fracción VI de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 0060 de fecha 11 de febrero de 2019.

**Observación Número: FP-035/2019/008 ADM**

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto, correspondiente a la muestra de la partida 319 “Servicios Integrales y Otros Servicios” del capítulo 3000 Servicios Generales, se detectó que las claves del producto y/o servicio registradas en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, no corresponden a la definición de la partida de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por un total de \$386,392.09 como se detalla a continuación:



Tipo	Orden	Nombre del Proveedor	Clave de Productos y Servicios en el CFDI	Importe
PD	1304	Aidei Servicios Académicos S. C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>60101727 - Materiales pedagógicos para hacer exámenes</li> <li>93141811 - Servicios de promoción</li> <li>81141601 - Logística (Maniobras terrestres, aéreas y marítimas)</li> </ul>	\$61,835.89
PD	1437/001	Ángel de Jesús Patatuchi Abdalá	<ul style="list-style-type: none"> <li>90101601 - Instalaciones para banquetes</li> </ul>	7,940.00
PD	1511/001	Grupo Juárez López Asesores S. C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>84111600 - Servicios de auditoría (Honorarios contables)</li> </ul>	92,800.00
PD	1512/001	Grupo Juárez López Asesores S. C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>84111600 - Servicios de auditoría (Honorarios contables)</li> </ul>	37,500.00
PD	1515/001	Grupo Juárez López Asesores S. C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>84111600 - Servicios de auditoría (Honorarios contables)</li> </ul>	37,500.00
PD	1516/001	Grupo Juárez López Asesores S. C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>84111600 - Servicios de auditoría (Honorarios contables)</li> </ul>	92,800.00
PD	1341/001	Reintech Recycled Innovation And Techno Logy S. A. de C. V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>80101604 - Planificación o administración de proyectos</li> </ul>	23,356.20
PD	1360/001	Luciano René Ruiz López	<ul style="list-style-type: none"> <li>43231600 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera</li> </ul>	13,920.00
PD	1361/001	Luciano René Ruiz López	<ul style="list-style-type: none"> <li>43231600 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera</li> </ul>	18,740.00
<b>Total</b>				<b>\$386,392.09</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto de la revisión documental de la orden PD 1304 de fecha 29 de diciembre de 2019 no se identificó la afectación presupuestal a la partida "31900001 Servicios Integrales y Otros Servicios", que permita validar el movimiento reflejado en la "Relación de cuentas tramitadas, del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019".

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## DIVERSOS

### Observación Número: FP-035/2019/011 ADM

De la revisión a la cuenta de Funcionarios y Empleados se detectó que presenta un saldo por \$2,866,473.54, correspondiente a ejercicios anteriores y al 2019, del cual no presentaron integración detallada, antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones para su depuración y/o recuperación, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Ejercicios Anteriores	Generado en 2019	Total
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$965,647.24	\$1,900,826.30	\$2,866,473.54

\*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de “Funcionarios y Empleados” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2020 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones Legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subdirección Administrativa, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2020.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numeral 17 de los Lineamientos de Registro Presupuestal Contable y de Consolidación del Programa de Cierre 2019, Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados.

**Observación Número: FP-035/2019/012 ADM**

Derivado de la revisión y análisis al rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 por un importe por \$17,247,006.30, correspondiente a ministraciones, aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

Ministraciones / Ejercicio	Saldo
Ejercicio 2019	\$ 806,463.00
Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2018	16,439,875.97
Convenios Federales	667.33
<b>Total</b>	<b>\$17,247,006.30</b>

\*La descripción de los datos se tomó textualmente del documento fuente.



Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de “Derechos a Recibir Efectivo y Equivalente” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2020 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subdirección Administrativa, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2020.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR

**Observación Número: FP-035/2019/013 DAÑ**  
**Referencia Observación Número: FP-035/2019/003**

De la revisión a las cuentas por pagar por impuestos y cuotas de seguridad social, se detectó que presentaba un saldo al 31 de diciembre de 2019 correspondiente al ejercicio en revisión por \$921,667.53, del cual no se obtuvo evidencia documental de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, integrados como se detalla a continuación:

Nº de cuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2019
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$260,678.42
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	5,614.41
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar	577,884.10
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	4,354.64

Nº de cuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2019
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	30,497.38
2-1-1-7-0002-0009	Retención INFONAVIT	42,638.58
<b>Total</b>		<b>\$921,667.53</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación y 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracciones XI, XVIII, XXV y XLI, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### SERVICIOS PERSONALES

**Observación Número: FP-035/2019/014 ADM**

**Referencia Observación Número: FP-035/2019/004**

De la revisión al entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social, se detectó que el Instituto realizó pagos de forma extemporánea por el entero del ISR retenciones por Salarios, ISR retenciones por Servicios Profesionales y, cuotas de seguridad social, lo que generó recargos, actualizaciones, gastos de ejecución y multa por la cantidad de \$1,906,380.54, cómo se detalla a continuación:

**Cuadro 1:**

Concepto	Periodo	Fecha de Obligación	Fecha de Pago	Actualización	Recargos	Accesorios (Diferencia)	Importe Efectivamente Pagado	Diferencia Pagada no Identificada
ISR Retenciones por Salarios	Enero de 2015	17/02/2015	28/06/2019 29/11/2019	\$19,470.00	\$82,324.00	\$0.00	\$101,794.00	\$4,329.00
	Febrero de 2015 (1)	17/03/2015	31/12/2019	18,660.00	72,044.00	0.00	90,704.00	0.00
	Febrero de 2015 (2)	17/03/2015	29/11/2019	18,282.00	78,234.00	5,811.00	5,811.00	0.00
	Marzo de 2015 (1)	17/04/2015	31/07/2019	20,613.00	79,893.00	0.00	100,506.00	0.00
	Marzo de 2015 (2)	17/04/2015	29/11/2019	19,538.00	84,050.00	3,082.00	3,082.00	0.00
	Abril de 2015	18/05/2015	16/08/2019 29/11/2019	26,018.00	106,228.00	0.00	132,246.00	7,447.00
	Mayo de 2015 (1)	17/06/2015	16/08/2019	23,191.00	81,277.00	0.00	104,468.00	0.00

Concepto	Periodo	Fecha de Obligación	Fecha de Pago	Actualización	Recargos	Accesorios (Diferencia)	Importe Efectivamente Pagado	Diferencia Pagada no Identificada
	Mayo de 2015 (2)	17/06/2015	29/11/2019	22,058.00	86,143.00	3,733.00	3,733.00	0.00
	Junio de 2015	17/07/2015	27/09/2019 29/11/2019	21,967.00	89,113.00	0.00	111,080.00	5,455.00
	Julio de 2015 (1)	17/08/2015	27/09/2019	21,932.00	78,198.00	0.00	100,130.00	0.00
	Julio de 2015 (2)	17/08/2015	29/11/2019	21,005.00	84,361.00	5,236.00	5,236.00	0.00
	Agosto de 2015 (1)	17/09/2015	27/09/2019	21,224.00	75,003.00	0.00	96,227.00	0.00
	Agosto de 2015 (2)	17/09/2015	29/11/2019	20,675.00	82,483.00	6,931.00	6,931.00	0.00
	Septiembre de 2015 (1)	19/10/2015	21/10/2019	21,371.00	74,453.00	0.00	95,824.00	0.00
	Septiembre de 2015 (2)	19/10/2015	29/11/2019	20,514.00	82,814.00	7,504.00	7,504.00	0.00
	Octubre de 2015 (1)	17/11/2015	21/10/2019	22,924.00	82,131.00	0.00	105,055.00	0.00
	Octubre de 2015 (2)	17/11/2015	29/11/2019	22,278.00	90,825.00	8,048.00	8,048.00	0.00
	Noviembre de 2015 (1)	17/12/2015	20/11/2019	23,949.00	85,844.00	0.00	109,793.00	0.00
	Noviembre de 2015 (2)	17/12/2015	29/11/2019	23,269.00	95,431.00	8,907.00	8,907.00	0.00
	Diciembre de 2015 (1)	18/01/2016	20/11/2019	40,117.00	144,109.00	49,252.00	184,226.00	0.00
	Diciembre de 2015 (2)	18/01/2016	29/11/2019	39,111.00	161,181.00	16,066.00	16,066.00	0.00
<b>Total</b>				<b>\$488,166.00</b>	<b>\$1,896,139.00</b>	<b>\$114,570.00</b>	<b>\$1,397,371.00</b>	<b>\$17,231.00</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**Cuadro 2:**

Concepto	Periodo	Fecha de Obligación	Fecha de pago	Actualización	Recargos	Importe Efectivamente Pagado	Diferencia pagada no identificada
ISR Retenciones por Servicios Profesionales	Enero de 2015	17/02/2015	28/06/2019 06/12/2019	\$202.00	\$804.00	\$1,006.00	\$45.00
	Febrero de 2015	17/03/2015	28/06/2019 06/12/2019	200.00	788.00	988.00	45.00
	Marzo de 2015	17/04/2015	28/06/2019 06/12/2019	195.00	770.00	965.00	46.00
	Mayo de 2015	17/06/2015	28/06/2019 06/12/2019	204.00	733.00	937.00	31.00
	Julio de 2015	17/08/2015	28/06/2019 10/12/2019	200.00	716.00	916.00	45.00
	Octubre de 2015	17/11/2015	28/06/2019 10/12/2019	186.00	666.00	852.00	45.00
	Noviembre de 2015	17/12/2015	28/06/2019 10/12/2019	179.00	648.00	827.00	44.00
<b>Total</b>				<b>\$1,366.00</b>	<b>\$5,125.00</b>	<b>\$6,491.00</b>	<b>\$301.00</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**Cuadro 3:**

Concepto	Periodo	Fecha de Obligación	Fecha de pago	Recargos	Actualización	Gastos de Ejecución	Importe Efectivamente Pagado
INFONAVIT	5to bimestre de 2018	19/11/2018	26/02/2019	\$9,724.47	\$2,668.50	\$0.00	\$12,392.97
IMSS	Mayo de 2017	19/06/2017	25/03/2019	5,885.02	0.00	0.00	5,885.02
	Mayo de 2017	19/06/2017	14/05/2019	5,728.02	0.00	0.00	5,728.02
	Mayo de 2017	19/06/2017	14/05/2019	0.00	0.00	9,753.14	9,753.14
	Mayo de 2017	19/06/2017	19/06/2019	5,647.38	0.00	0.00	5,647.38
	Mayo de 2017	19/06/2017	16/07/2019	5,565.25	0.00	0.00	5,565.25
	Mayo de 2017	19/06/2017	16/08/2019	0.00	5,481.62	0.00	5,481.62
	Mayo de 2017	19/06/2017	17/09/2019	5,396.50	0.00	0.00	5,396.50
	Mayo de 2017	19/06/2017	19/11/2019	5,221.54	0.00	0.00	5,221.54
Cesantía Edad Avanzada y Vejez	Agosto de 2015	17/09/2015	25/02/2019	86,180.21	17,825.32	0.00	104,005.53
	Octubre de 2015	17/11/2015	30/05/2019	75,912.81	16,952.43	0.00	92,865.24
	Diciembre de 2015	17/01/2016	28/08/2019	72,029.03	15,576.17	0.00	87,605.20
<b>Total</b>				<b>\$277,290.23</b>	<b>\$58,504.04</b>	<b>\$9,753.14</b>	<b>\$345,547.41</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Además, se identificaron pagos de accesorios de los que no presentaron soporte documental que permita identificar los impuestos, cuotas y conceptos de pago, mismos que se encuentran registrados en contabilidad de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 4:**

Núm. de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto de Póliza	Fecha de Pago	Concepto del Documento Fuente	Autoridad a la que se Paga	Importe Efectivamente Pagado
PD 12240	18/12/2019	Recargos por multas ejercicio 2015	18/12/2019	CONDAV63283742/19	Servicio de Administración Tributaria	\$38,580.00
PD 12209	06/12/2019	Pago recargo por prórroga a convenio enero 2015	05/12/2019	Total, otros ingresos	Instituto Mexicano del Seguro Social	33,713.82
PD 5217	14/05/2019	Pago de gastos ejecución IMSS mayo 2015 provisión	14/05/2019	Gastos de ejecución	Instituto Mexicano del Seguro Social	67,040.00
<b>Total</b>						<b>\$139,333.82</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Por último, se identificaron registros contables por pagos de accesorios de los cuales el Instituto no proporcionó el acuse de declaración y comprobante de pago, como se detalla a continuación:

**Cuadro 5:**

Núm. de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto de Póliza	Fecha de Pago	Importe Efectivamente Pagado
PD 4261	16/04/2019	Recargos IMSS mes mayo 2017	16/04/2019	\$5,807.23
PD 10209	15/10/2019	Recargos del convenio cuota obrera patronal May - 2017	15/10/2019	5,309.81
PD 12243	27/12/2019	Pago convenio con IMSS mayo 2017	27/12/2019	1,388.61
				5,131.66
<b>Total</b>				<b>\$17,637.31</b>

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**Resumen de Recargos y Actualizaciones y otros conceptos a cargo pagados:**

Cuadros	Concepto	Importe
Cuadro 1	ISR Retención Salarios	\$1,397,371.00
Cuadro 2	ISR Retención por Servicios Profesionales	6,491.00
Cuadro 3	IMSS, INFONAVIT, Cesantía Edad Avanzada y Vejez	345,547.41
Cuadro 4	Recargos, Multas y Gastos de Ejecución	139,333.82
Cuadro 5	Recargos, Convenio IMSS mayo 2017	17,637.31
<b>Total</b>		<b>\$1,906,380.54</b>

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades dado el incumplimiento del pago del enteró que generó los accesorios por parte de los exfuncionarios responsables.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 fracción II párrafo primero y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 234 que Reforma el Decreto Número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para quedar en los Sigüientes Términos: Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RP-035/2019/001**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los bienes muebles e intangibles cuya licencia tenga vigencia menor a un año y, su costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se registren contablemente como un gasto.

**Recomendación Número: RP-035/2019/002**

Implementar medidas de control interno con el fin de que las adquisiciones se registren contablemente a las partidas genéricas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable

**Recomendación Número: RP-035/2019/003****Referencia Observación Número: FP-035/2019/001**

Implementar medidas de control con la finalidad de mantener actualizados los contratos y formatos de las cuentas bancarias, así como los registros de firmas de personas autorizadas para su manejo y realización de operaciones, por los cambios organizacionales que se realicen en el Instituto.

**Recomendación Número: RP-035/2019/004****Referencia Observación Número: FP-035/2019/002**

Instrumentar actividades de control con la finalidad de que las cifras plasmadas en los resguardos de inventarios por bienes muebles e intangibles, concilien con el documento fuente que ampara la propiedad del bien y el registro contable respectivo.

**Recomendación Número: RP-035/2019/005****Referencia Observación Número: FP-035/2019/004**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de las mismas.

**Recomendación Número: RP-035/2019/006**

**Referencia Observaciones Números: FP-035/2019/007, FP-035/2019/009 y FP-035/2019/010**

Implementar controles internos que permitan cumplir con los procedimientos de adquisiciones regulados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza**, que a continuación se señalan:



- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-035/2019/004 DAÑ	\$14,167.05
2	FP-035/2019/005 DAÑ	281,658.78
3	FP-035/2019/006 DAÑ	1,413,870.46
4	FP-035/2019/013 DAÑ	921,667.53
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,631,363.82</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2019 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2019 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.